TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Clave: **IX-J-SS-11**

Rubro: **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. LA COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA RECLAMACIÓN POR UNA ACTIVIDAD IRREGULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL JUICIO QUE SE INTERPONGA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA A AQUELLA, CORRESPONDE AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, HASTA ANTES DE QUE ENTRARA EN VIGOR LA REFORMA EFECTUADA.-**

De los artículos 18 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado vigente hasta el 12 de junio de 2009, se colige que la parte interesada debía presentar su reclamación ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y además, que las resoluciones que al efecto emitiera dicho órgano en su carácter de autoridad administrativa, que negaran la indemnización o que, por su monto, no satisficiera al interesado, podían impugnarse directamente por vía jurisdiccional ante el mismo Tribunal; de lo que se sigue, que si la parte interesada interpuso su reclamación hasta antes de que entrara en vigor la reforma de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación de 12 de junio de 2009, corresponde a dicho Tribunal conocer, tanto en la instancia administrativa, como en la vía jurisdiccional, de las resoluciones que al efecto se emitan en relación con la reclamación interpuesta, ello de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio de la referida reforma.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/11/2022)

PRECEDENTES:

VII-P-SS-182
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 23173/10-17-08-3/1863/13-PL-02-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 5 de febrero de 2014, por mayoría de 9 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretario: Lic. Juan Pablo Garduño Venegas.

(Tesis aprobada en sesión de 2 de abril de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 35. Junio 2014. p. 68

VIII-P-SS-209
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 29104/14-17-01-6/2322/17-PL-05-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de febrero de 2018, por mayoría de 10 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Guillermo Valls Esponda.- Magistrado encargado del engrose: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Fátima González Tello.- Secretario encargado del engrose: Lic. Roberto Carlos Ayala Martínez.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de febrero de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 20. Marzo 2018. p. 154

VIII-P-SS-631
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 4603/17-17-06-3/1537/19-PL-10-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 20 de octubre de 2021, por mayoría de 10 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Claudia Rosana Morales Lara.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de octubre de 2021)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 2. Febrero 2022. p. 7

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el veinte de abril de dos mil veintidós, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Ana María Reyna Ángel, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 5. Mayo 2022. p. 7

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 25 de mayo de 2022 a las 13:50 horas.